

SEÑOR
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
E.S.D

REF. PROPOSICIÓN EXCEPCIONES PREVIAS

PROCESO RADICADO 110014003056-2022-00776-00
DEMANDANTE: JAKELINE SEPÚLVEDA BERMÚDEZ
DEMANDADOS: CESAR ARLEN SEPÚLVEDA RAMÍREZ, AIDA LISBET SEPÚLVEDA RAMÍREZ, ARGEMIRO SEPÚLVEDA RAMÍREZ y RODRIGO SEPÚLVEDA RAMÍREZ.
SEÑOR

Yo CARLOS ALBERTO CHACON MONTOYA, mayor y abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando en mi condición de apoderado de los demandados con domicilio en esta ciudad, comedidamente me dirijo a usted con el fin de interponer en termino, y en nombre de mis poderdantes, **PROPOSICION EXCEPCIONES PREVIAS** en el proceso de la referencia así:

DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO: Declarar probada las excepciones previas de, inepta demanda, pleito pendiente entre partes.

SEGUNDO: Condenar a **JAKELINE SEPÚLVEDA BERMÚDEZ**, como parte demandante dentro del proceso de la referencia, al pago de costas del proceso.

TERCERO: Condenar a la parte ejecutante en daños y perjuicios.

HECHOS

PRIMERO: LA señora demandante **JAKELINE SEPÚLVEDA BERMÚDEZ** impetró ante su despacho demanda en contra de mis poderdantes, acción dirigida a reivindicar el dominio de una propiedad que en verdad no es suya.

SEGUNDO: Tal como puede observarse los hechos constitutivos por cada excepción son:

1. Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales o por indebida acumulación de pretensiones.

De conformidad con el art 82 del CGP que trata los requisitos de la demanda falto de principio a fin con lo siguiente:

2. El nombre y domicilio de las partes y, si no pueden comparecer por sí mismas, los de sus representantes legales. Se deberá indicar el número de identificación del demandante y de su representante y el de los demandados si se conoce. Tratándose de personas jurídicas o de patrimonios autónomos será el número de identificación tributaria (NIT).

3. El nombre del apoderado judicial del demandante, si fuere el caso. No se sabe quién es en donde esta

4. Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad. Hubo indebida excesiva y falsa acumulación.

5. Los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados. Hubo múltiple y continua e indebida acumulación de hechos

8. Los fundamentos de derecho. No hubo copio y pego unos artículos y listo no fundamento nada del porqué de su utilización y manifestación jurídica.

10. El lugar, la dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, donde las partes, sus representantes y el apoderado del demandante recibirán notificaciones personales. Por esto fue que hubo indebida notificación a todos los demandados inclusive hasta hoy, teniendo en cuenta además que siempre los demandados están es en Bogotá

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando se desconozca el domicilio del demandado o el de su representante legal, o el lugar donde estos recibirán notificaciones, se deberá expresar esa circunstancia; y esto no se hizo.

En los anexos de la demanda indica aportar una escritura y no lo hizo, no aparece en ninguna parte del proceso digital.

La demanda principal no tiene firma.

SOLICITA MEDIDAS CAUTELARES Y SE LAS NIEGAN PORQUE QUE OBJETO TIENE EMBARGAR UNA PROPIEDAD QUE ES DE LA DEMANDANTE

2. Pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto.

Los demandados mis poderdantes ya habían demandado al demandante civilmente en:

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Y NUMERO DE PROCESO 110014003005-2022-00786-00 EL CUAL ESTA ADMITIDO Y EN CURSO EN DONDE FIGURA LA AQUI DEMANDANTE COMO DEMANDADA

TERCERO: Por lo anterior me permito invocar la excepción previa de, inepta demanda, pleito pendiente, regulada por el artículo 100 del CGP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 100 del CGP y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales:

DOCUMENTALES

1. La actuación del proceso principal.
2. La demanda principal

OFICIOS A JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

1. Solicito se oficie al JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Y NUMERO DE PROCESO 110014003005-2022-00786-00 EL CUAL ESTA ADMITIDO Y EN CURSO EN DONDE FIGURA LA AQUI DEMANDANTE COMO DEMANDADA para que envíe todo el proceso digital que cursa allá.

ANEXOS

Me permito anexar copia del presente escrito para traslado y archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

Al presente escrito debe dársele el trámite indicado en los Artículos 100 y ss. del CGP Es usted competente, Señor Juez, por estar conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONES

Mis poderdantes LOS DEMANDADOS todos en CRA 85 A N. 58-15 SUR APTO 205 de esta ciudad correo electrónico rodrigosepulvedaramirez@yahoo.es CELULAR 3016796825.

LA DEMANDANTE EN LA DIRECCION DEL PROCESO PRINCIPAL

El suscrito en la secretaria de su despacho o en LA CRA 118 N. 83 A -10 ETAPA 5 BARRIO QUINTAS DE STA BARBARA BOGOTA CELULAR 3192358171 – 3102169217 correo electrónico carlosalbertochaconmontoya@yahoo.com

Del Señor Juez

Cordialmente

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored document. The signature is stylized and appears to be 'CARLOS ALBERTO CHACON MONTOYA'.

CARLOS ALBERTO CHACON MONTOYA
C.C.No.79136269 DE BOGOTA T.P. No. 79700 del C. S. de la J.
CELULAR 3192358171-3102169217
Correo electrónico carlosalbertochaconmontoya@yahoo.com